

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3  
4 **SESION ORDINARIA DEL 24 DE SETIEMBRE DE 2012**

5  
6 **ACTA Nº 66-2012**

7  
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los  
9 siguientes Directores: Andrei Bourrouet Vargas, Vicepresidente y quien preside; Guido  
10 Alberto Monge Fernández, Juan Enrique Muñoz Giró, Oscar Saborío Saborío, Sol Salas  
11 Morales y Alan Thompson Chacón.

12  
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Jorge Madrigal Badilla, Subgerente  
14 Financiero; Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor  
15 Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

16  
17 Ausentes con justificación: Irene Campos Gómez, Presidenta; y Juan de Dios Rojas  
18 Cascante, Gerente General a.i.

19 \*\*\*\*\*

20  
21 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

22  
23 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 24 1. Lectura y aprobación de los artículos segundo y tercero del acta de la sesión 63-2012  
25 del 10/09/2012, y del acta de la sesión Nº 64-2012 del 17/09/2012.
- 26 2. Solicitud de aprobación de veinte Bonos extraordinarios en la reserva indígena Telire-  
27 Talamanca.
- 28 3. Cambio de cinco beneficiarios en el proyecto La Huerta.
- 29 4. Informe sobre la gestión del FOSUVI al 31/08/2012.
- 30 5. Propuesta de Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario 2013.
- 31 6. Presupuesto Extraordinario Nº 3 al Presupuesto Ordinario 2012.
- 32 7. Informe de la autoevaluación de la gestión 2012.
- 33 8. Informe sobre el estado de desarrollo del Sistema de Vivienda.

- 1 9. Informe sobre los principales temas tratados por el Comité de Riesgos, II trimestre  
2 2012.
- 3 10. Solicitud de la Asociación Solidarista de Empleados de DEMASA, para obtener la  
4 condición de entidad autorizada.
- 5 11. Solicitud de plazo adicional para presentar informe sobre funciones financieras del  
6 FOSUVI.
- 7 12. Oficio de la Asociación Solidarista de Empleados de la Asociación de Servicios  
8 Médicos, solicitando la condición de entidad autorizada.
- 9 13. Oficio de la Corte Suprema de Justicia, remitiendo estudio sobre asaltos bancarios en  
10 el 2011.
- 11 14. Oficio de Finavivienda, solicitando una revisión integral al Reglamento de  
12 Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

13 \*\*\*\*\*  
14

15 **ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de los artículos segundo y tercero del**  
16 **acta de la sesión 63-2012 del 10/09/2012, y del acta de la**  
17 **sesión N° 64-2012 del 17/09/2012**  
18

19 De conformidad con lo resuelto en la sesión 64-2012 del pasado 17 de setiembre, se da  
20 lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el contenido de los  
21 artículos segundo y tercero del Acta N° 63-2012, correspondiente a la sesión ordinaria  
22 celebrada por la Junta Directiva el 10 de setiembre de 2012.  
23

24 Al respecto, el señor Auditor informa que con base en la información aportada por el  
25 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), se pudo determinar que en  
26 los casos analizados por ese Ministerio en el estudio sobre la reserva indígena Térraba,  
27 participaron cuatro empresas constructoras y una de ellas es la que también estaría  
28 construyendo las viviendas en la reserva indígena Bribrí de Talamanca. Sin embargo,  
29 dado que el estudio del MIVAH no hace referencia explícita a eventuales irregularidades  
30 por parte de esa empresa particular, en este momento no se tienen elementos de juicio  
31 para recomendar que se suspenda la aprobación de los casos contenidos en el acta que  
32 ahora se conoce y, por tanto, será hasta que esa Auditoría realice la investigación  
33 ordenada por esta Junta Directiva, cuando se determinen eventuales responsabilidades y  
34 se emitan recomendaciones tendientes a subsanar posibles irregularidades.

Con base en la anterior información, los señores Directores concuerdan en que lo pertinente es darle firmeza a los acuerdos contenidos en los artículos segundo y tercero del Acta N° 63-2012, pero adicionalmente, se estima oportuno girar instrucciones a la Administración, para que, en estrecha coordinación con las respectivas entidades autorizadas y en razón de lo indicado por el MIVAH en el informe DVAH-DOVC-003-2012, “Evaluación de calidad del proceso de selección, asignación, inversión y satisfacción del Bono Familiar de Vivienda en el territorio indígena Térraba”, le dé un seguimiento riguroso al trámite de las operaciones y a la construcción de las viviendas contempladas en los acuerdos N° 1 y N° 2 de la sesión 63-2012, así como a cualquier otro proyecto del programa de vivienda indígena que en adelante sea financiado con recursos del FOSUVI.

De esta forma, no habiendo enmiendas al contenido de los artículos segundo y tercero del acta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Seguidamente, se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 64-2012, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 17 de setiembre de 2012. Hechas las enmiendas pertinentes, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

Finalmente y de conformidad con el análisis efectuado, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°1:**

Instruir a la Administración, para que, en estrecha coordinación con las respectivas entidades autorizadas y en razón de lo indicado por el MIVAH en el informe DVAH-DOVC-003-2012, “Evaluación de calidad del proceso de selección, asignación, inversión y satisfacción del Bono Familiar de Vivienda en el territorio indígena Térraba”, le dé un seguimiento riguroso al trámite de las operaciones y a la construcción de las viviendas contempladas en los acuerdos N° 1 y N° 2 de la sesión 63-2012, así como a cualquier otro proyecto del programa de vivienda indígena que sea financiado con recursos del FOSUVI.

**Acuerdo Unánime.-**

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitud de aprobación de veinte Bonos extraordinarios en la reserva indígena Telire- Talamanca**

Se conoce el oficio GG-ME-0884-2012 del 21 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1217-2012 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en la reserva indígena Telire-Talamanca, ubicada en el distrito Telire del cantón de Talamanca, provincia de Limón. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, han sido conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59 y son avalados por la Subgerencia de Operaciones.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes dos temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien destaca que el monto total del financiamiento requerido es de ¢249.726.634,00, para seis viviendas con un área de 52 m<sup>2</sup> con tres dormitorios, para familias con cinco o más miembros (cuyo costo individual es de ¢12.720.985,00 más los gastos de formalización y el transporte en helicóptero), y catorce viviendas con un área de 44,66 m<sup>2</sup> para familias con menos de cinco miembros (cuyo costo individual es de ¢11.926.059,00 más los gastos de formalización y el transporte en helicóptero), lo cual es avalado por el Departamento Técnico del FOSUVI y por tanto se recomienda su aprobación.

Agrega que, por otra parte, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias, y todas las viviendas tramitadas cumplen con la normativa establecida por la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) y la Asociación de la comunidad. Y en este sentido, deja constancia de que adicionalmente, la Asociación ha declarado que todas las familias postuladas son indígenas de esa reserva.

Adicionalmente, expone las razones que obligan a incorporar dentro del financiamiento, un rubro de ¢5.175.000,00, en cada caso, para el transporte de insumos, mano de obra, materiales y el traslado de los ingenieros fiscalizadores; monto que fue revisado y avalado

1 por el Departamento Técnico de la Dirección FOSUVI y que será cancelado contra la  
2 documentación de respaldo que deberá presentar la empresa de transportes.

3  
4 Concluida la exposición del informe de la Administración y no habiendo objeciones de los  
5 señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve  
6 acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente  
7 acuerdo:

8  
9 **ACUERDO N°2:**

10 **Considerando:**

11 **Primero:** Que mediante el oficio FVR-GO-193-2012 del 21 de junio de 2012, la Fundación  
12 para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá (FVR), presenta solicitud para financiar, al  
13 amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda  
14 (LSFNV), veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción  
15 en lote propio, para igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad  
16 en la reserva indígena Telire – Talamanca, ubicada en el distrito Telire del cantón de  
17 Talamanca, provincia de Limón.

18  
19 **Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-1217-2012 del 11 de setiembre de 2012 –el  
20 cual es remitido a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0884-  
21 2012 del 21 de setiembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el  
22 correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la FVR y con base en la  
23 documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por esa Dirección,  
24 recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones  
25 señaladas en el citado informe técnico.

26  
27 **Tercero:** Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se  
28 han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de  
29 la Administración, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI.

30  
31 **Por tanto, se acuerda:**

32 **1)** Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, veinte operaciones individuales de  
33 Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, para igual número de familias  
34 que viven en situación de extrema necesidad en la reserva indígena Telire – Talamanca,  
35 ubicada en el distrito Telire del cantón de Talamanca, provincia de Limón. Lo anterior,

actuando como entidad autorizada la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá.

2) Para estos efectos, se autorizan seis Bonos Familiares de Vivienda por un monto individual de **¢13.056.348,00** de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios:

| Jefe de Familia            | Cédula    |
|----------------------------|-----------|
| Lucrecia Martínez Martínez | 901040242 |
| Rosemary Iglesias Morales  | 701510975 |
| Abilia Jiménez López       | 702140769 |
| Fanny Rosales Moya         | 702140706 |
| Francisco Barrios Reyes    | 701660913 |
| Célimo Reyes López         | 900840599 |

Cada uno de los anteriores subsidios está compuesto por la suma de ¢7.545.985,00 por el costo de una vivienda de 52 m<sup>2</sup> con tres dormitorios (para familias con cinco o más miembros); hasta ¢5.175.000,00 para el transporte aéreo de insumos, mano de obra, materiales y el traslado de los ingenieros fiscalizadores; y ¢335.363,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

3) Así mismo, se autorizan catorce Bonos Familiares de Vivienda por un monto individual de **¢12.242.039.00**, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios:

| Jefe de Familia          | Cédula    |
|--------------------------|-----------|
| Benjamín Morales Morales | 900770013 |
| Guiselle Moya Moya       | 702140803 |
| Bernabé Brenes Moya      | 702140829 |
| Sergio López Payan       | 701270419 |
| Enna Barrios Reyes       | 702140759 |
| Maribel López Brenes     | 702140720 |
| Marcos López Morales     | 701370228 |
| Yanory Martínez Morales  | 702140714 |
| Odolio Iglesias Ramírez  | 901030553 |
| Sandra Barrios Reyes     | 702140761 |
| Abraham Marín Marín      | 900780801 |
| Celso Rosales Moya       | 901030556 |
| Elio Brenes Moya         | 702140828 |
| María Julia López López  | 702140773 |

Cada uno de los anteriores subsidios está compuesto por la suma de ¢6.751.059,00 por el costo de una vivienda de 44,66 m<sup>2</sup> con dos dormitorios (para familias con menos de cinco

miembros); hasta ¢5.175.000,00 para el transporte aéreo de insumos, mano de obra, materiales y el traslado de los ingenieros fiscalizadores; y ¢315.980,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

4) Será responsabilidad de la entidad autorizada, derogar los costos de transporte aéreo contra la documentación de respaldo presentada por la empresa constructora.

5) La entidad autorizada, deberá presentar a la Dirección FOSUVI, un informe sobre la liquidación técnica y financiera del proyecto, una vez que se culmine la construcción de las viviendas y conste la revisión por parte del fiscal de inversión.

6) La entidad autorizada y el fiscal de inversión, deberán velar porque las viviendas se construyan en el lugar indicado en el croquis de ubicación, adjunto al expediente de las familias. En caso de presentarse alguna modificación, la entidad autorizada deberá informarlo de inmediato a la Dirección FOSUVI, incluyendo las justificaciones necesarias del cambio efectuado, con el aval del fiscal de inversión.

**Acuerdo Unánime.-**

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO TERCERO: Cambio de cinco beneficiarios en el proyecto La Huerta**

Se conoce el oficio GG-ME-0885-2012 del 21 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1194-2012 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para sustituir cinco beneficiarios del proyecto habitacional La Huerta, ubicado en el distrito y cantón de Paraíso, provincia de Cartago, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo número 2 de la sesión 66-2010 del 15 de noviembre de 2010. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, fueron conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59 y están avalados por la Subgerencia de Operaciones.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad

1 autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares  
2 califican para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su  
3 aprobación.

4  
5 Adicionalmente y atendiendo una consulta del Director Thompson Chacón, informe que  
6 este proyecto está totalmente terminado y actualmente se está efectuando el respectivo  
7 cierre técnico y la formalización de los casos restantes.

8  
9 Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los  
10 funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la  
11 Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

12  
13 **ACUERDO N°3:**

14 **Considerando:**

15 **Primero:** Que mediante el acuerdo número 2 de la sesión 66-2010 del 15 de noviembre  
16 de 2010, esta Junta Directiva otorgó a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP),  
17 el financiamiento requerido –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero  
18 Nacional para la Vivienda– para la compra del terreno, el desarrollo de las obras de  
19 infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto habitacional La Huerta,  
20 ubicado en el distrito y cantón de Paraíso, provincia de Cartago.

21  
22 **Segundo:** Que por medio del oficio DPIS-891-12 del 29 de agosto de 2012, la MUCAP  
23 solicita la autorización de este Banco, para sustituir cinco beneficiarios del citado proyecto  
24 de vivienda, como consecuencia de modificaciones a la integración de los núcleos  
25 familiares o desinterés por parte de los beneficiarios originales.

26  
27 **Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1194-2012 del 11 de setiembre de 2012 –el cual  
28 es remitido a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0885-2012  
29 del 21 de setiembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del  
30 análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda autorizar  
31 los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican  
32 satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

33

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y en consecuencia lo que procede es autorizar las sustituciones indicadas en el informe de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

1) Autorizar la sustitución de cinco beneficiarios del proyecto habitacional La Huerta, de conformidad con el siguiente detalle:

| Situación original                | Cédula    | Nuevo jefe de familia     | Cédula    |
|-----------------------------------|-----------|---------------------------|-----------|
| Cedeño Fonseca Wilber Gerardo     | 303910868 | Hernández Mejías Hernán   | 301410532 |
| Rojas Carballo Leidy              | 303420378 | Cedeño Fonseca Jorge Luis | 304390611 |
| Siles Serrano Juan Carlos         | 303280542 | Robleto Canales Vanessa   | 602650155 |
| Alvarado Chavarría Kathya Yorleny | 303370572 | Chaves Moya María Alicia  | 303160887 |
| Marín Astorga Hellen              | 108350695 | Monge Granados Marjorie   | 401750826 |

2) En lo indicado, téngase por modificado el acuerdo número 2 de la sesión 66-2010 del 15 de noviembre de 2010.

**Acuerdo Unánime.-**

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO CUARTO: Informe sobre la gestión del FOSUVI al 31/08/2012**

Se conoce el oficio GG-ME-0860-2012 del 13 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-IN-1235-2012 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados de la gestión del Fondo de Subsidios para la Vivienda, con corte al 31 de agosto de 2012. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, destacando los datos, comparativos entre el 31 de agosto de 2011 y 2012, sobre los Bonos otorgados por estrato, ingreso per cápita, zona geográfica, propósito y género, así como el comportamiento de la emisión y la formalización de operaciones, haciendo énfasis en la ejecución presupuestaria por programas y modalidades de financiamiento, conforme la distribución del presupuesto anual que para cada uno de ellos aprobó esta Junta Directiva.

Sobre esta información, y dada la preocupación que manifiestan los señores Directores, sobre el bajo cumplimiento de las metas de colocación de Bonos, la licenciada Camacho Murillo se refiere a los principales factores que han venido condicionado la formalización de Bonos –según información remitida en los últimos días por varias entidades autorizadas–, y dentro de los cuales destaca, entre otros, los atrasos por parte de algunas municipalidades en el trámite de permisos de construcción, la entrada en vigencia del Código Eléctrico a partir de agosto, los ajustes realizados al monto del Bono, la suspensión temporal del otorgamiento de pólizas del INS por el terremoto de Nicoya, el rechazo de casos por parte del BANHVI y las reservas presupuestarias que al inicio del año se establecieron para algunos estratos y programas de financiamiento.

No obstante lo anterior, explica que con base en la estimación de cada entidad sobre los Bonos que estarán presentando a cobro en los próximos meses, así como en razón de las acciones que se están tomando para cerrar la brecha existente (conforme lo requerido por esta Junta Directiva en el acuerdo N°7 de la sesión 59-2012), las metas anuales de colocación de Bonos se alcanzarían de manera satisfactoria.

De esta forma, la Junta Directiva da por conocido el informe de la Dirección FOSUVI, solicitándole a la Administración, dar un estricto seguimiento a este tema e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

\*\*\*\*\*

#### **ARTÍCULO QUINTO: Propuesta de Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario 2013**

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

Conforme lo resuelto en la sesión 65-2012 del pasado 20 de setiembre, se conocen los oficios los oficios GG-ME-0890-2012 y GG-ME-0874-2012, del 21 y 17 de setiembre de 2012, respectivamente, por medio de los cuales, la Gerencia General somete a la consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Ordinario del BANHVI para el ejercicio económico 2013.

Adicionalmente, se tiene a la vista el oficio el oficio UPI-ME-0094-2012 de fecha 20 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Unidad de Planificación Institucional remite la *Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República*. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para presentar los alcances de las mencionadas propuestas y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorporan a la sesión la licenciada Magaly Longan Moya, jefe de la Unidad de Planificación Institucional; el licenciado José Pablo Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero Contable; y el licenciado Ricardo Bonilla Agüero, funcionario del citado departamento.

Inicialmente, la licenciada Longan Moya procede a exponer la nueva propuesta del Plan Operativo Institucional, haciendo énfasis en las modificaciones que se realizaron por parte de la Administración, como producto de las observaciones y requerimientos planteados en la sesión anterior, particularmente aquellas referidas al porcentaje de cumplimiento de las metas, así como a los términos de algunos indicadores de gestión y objetivos específicos.

Posteriormente, el licenciado Durán Rodríguez atiende varias consultas de los señores Directores, sobre las estimaciones de ingresos y egresos para el año 2013, así como con respecto al cumplimiento de requerimientos normativos; y finalmente, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°4:**

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio de los oficios GG-ME-0890-2012 y GG-ME-0874-2012, del 21 y 17 de setiembre de 2012, respectivamente, la Gerencia General somete a la consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Ordinario del BANHVI para el ejercicio económico 2013.

**Segundo:** Que como complemento al proyecto de Presupuesto Ordinario, y conforme lo dispuesto en la norma 4.2.4 inciso C) ii de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, N-1-2012-DC-DFOE, se ha conocido y verificado la "Certificación de Verificación

de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República”, suscrita por el Jefe del Departamento Financiero Contable, de conformidad con la responsabilidad asignada como titular del área encargada de coordinar la formulación presupuestaria del Banco; documento que se adjunta al citado oficio GG-ME-0874-2012.

**Tercero:** Que accesoriamente, se ha tenido a la vista el oficio UPI-ME-0094-2012 de fecha 20 de setiembre de 2012, por medio del cual, la Unidad de Planificación Institucional remite la *Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República*.

**Cuarto:** Que analizados los citados documentos y hechas las modificaciones que se han estimado pertinentes, lo que corresponde, según lo establece el artículo 26 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, es aprobarlos en todos sus extremos y autorizar a la Gerencia General, para proceder con el trámite correspondiente ante la Contraloría General de la República.

**Por tanto,** con base en lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se acuerda:

**1)** Aprobar el Plan Operativo Institucional 2013 y el Presupuesto Ordinario del Banco Hipotecario de la Vivienda para el ejercicio económico 2013, de conformidad con los documentos que se adjuntan a los oficios GG-ME-0890-2012 y GG-ME-0874-2012 de la Gerencia General, y UPI-ME-0094-2012 de la Unidad de Planificación Institucional, los cuales se incorporan al expediente de la presente acta.

**2)** Se autoriza a la Administración para que de acuerdo con las disposiciones, procedimientos y regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República, someta dichos documentos a la consideración de ese Órgano Contralor.

**Acuerdo Unánime y Firme.-**

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO SEXTO: Presupuesto Extraordinario N° 3 al Presupuesto Ordinario 2012**

Se conocen el oficio GG-ME-0886-2012 del 21 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DFC-OF-0277-2012 del Departamento Financiero Contable, que contiene una propuesta del Presupuesto Extraordinario N° 3 al Presupuesto Ordinario 2012 del BANHVI, por un monto total de ¢671.710.369,20. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

El licenciado Durán Rodríguez expone los alcances de la referida propuesta, destacando que esta modificación presupuestaria tiene por objeto incorporar al Presupuesto Operativo 2012, los recursos adicionales provenientes de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), para el FOSUVI, los cuales se distribuyen entre tres entidades autorizadas, a saber: Banco de Costa Rica, Coocique R.L. y BAC San José, para el pago de Bonos Familiares de Vivienda.

Finalmente, conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones al respecto, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°5:**

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0886-2012 del 21 de setiembre de 2012, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el Presupuesto Extraordinario N° 3 al Presupuesto Ordinario 2012 del BANHVI, el que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable– tiene por objeto realizar varios ajustes en las partidas de ingresos y egresos, para su ejecución en el presente año, debido a la asignación adicional de recursos por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), para el Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI).

**Segundo:** Que la citada propuesta de modificación plantea, en primera instancia, aumentar ingresos por la suma total de **¢671.710.369,20** de la partida 1412000000000 Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados FODESAF, y a su vez, aumentar por ese mismo monto total, los egresos en las siguientes partidas y en las cantidades que se indican:

**Programa II: Administración Operativa: 2000.6.01.06.05** Transferencias Corrientes Banco de Costa Rica, en ¢5.353.780,55; **2000.6.04.03.02** Transferencias Corrientes Coocique R.L., en ¢5.320.000,00; **2000.6.05.01.06** Transferencias Corrientes BAC San José, en ¢2.000.000,00; **2000.7.01.06.05** Transferencias de Capital Banco de Costa Rica, en ¢267.689.027,55; **2000.7.03.03.02** Transferencias de Capital Coocique R.L., en ¢266.000.000,00; y **2000.7.04.01.06** Transferencias de Capital BAC San José, en ¢100.000.000,00.

**Programa IV: Administración General: 4000-9.02.01** Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria, en ¢25.347.561,10.

**Tercero:** Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y justificación de dicho Presupuesto Extraordinario, según el documento adjunto al citado oficio GG-ME-0886-2012 de la Gerencia General, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26º de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Por tanto, se acuerda:**

1) Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 3 al Presupuesto Operativo 2012 del BANHVI, por un monto total de seiscientos setenta y un millones setecientos diez mil trescientos sesenta y nueve colones con 20/100 (**¢671.710.369,20**), según el detalle y montos indicados en el Considerando Segundo del presente acuerdo, y de conformidad con las justificaciones señaladas en el documento anexo al oficio GG-ME-0886-2012 de la Gerencia General.

2) Se autoriza a la Gerencia General para que de acuerdo con las disposiciones, procedimientos y regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República, someta a la aprobación de ese Órgano Contralor el referido Presupuesto Extraordinario.

**Acuerdo Unánime y Firme.-**

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO SÉTIMO: Informe de la autoevaluación de la gestión 2012**

- Antes de conocer el presente tema, se retiran de la sesión los licenciados Durán Rodríguez y Bonilla Agüero.

Se conoce el oficio GG-ME-0889-2012 del 21 de setiembre de 2012, mediante el cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del acuerdo SUGEF 24-00 “Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas”, la Gerencia General somete a la consideración de la Junta Directiva, el Informe de Autoevaluación de la Gestión, con corte al 31 de julio de 2012. Adicionalmente, se tiene a la vista el oficio AI-OF-241-2012 del 14 de setiembre de 2012, que contiene la opinión de la Auditoría Interna, con respecto al citado informe de la Administración. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Inicialmente, la licenciada Longan Moya presenta explica que los factores que se consideraron para llevar a cabo este proceso de Autoevaluación, así como las normas y metodología se han aplicado este año; procediendo luego a exponer los resultados obtenidos en cada factor evaluado, iniciando con las áreas de **Planificación** y de **Políticas y Procedimientos**, y sobre las cuales se comenta, en resumen, que aún y cuando los resultados muestran una calificación de normalidad en la gestión de estas áreas, es indispensable continuar dando una rigurosa atención a la gestión de estos factores y atender los planes de acción para subsanar las debilidades detectadas, particularmente –con respecto al área de Planificación– las relacionadas con las proyecciones financieras del Plan Estratégico Institucional y la atención de las metas no cumplidas en los planes operativos de períodos anteriores.

Seguidamente, la Licenciada Longan Moya presenta los resultados del factor de **Administración de Personal**, y al respecto los señores Directores manifiestan su preocupación, por cuanto han sido insuficientes las gestiones para lograr el nivel de normalidad en esta materia, presentando debilidades que han sido recurrentes por varios años (según lo anota la misma Auditoría en el documento adjunto a la nota AI-OF-241-2012). Y en esta dirección, se concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que, con carácter prioritario, le dé un estricto seguimiento a la gestión de esta área y vele por el debido cumplimiento del respectivo plan de acción, considerándose particularmente impostergables, los plazos para que se atiendan los aspectos relacionados con la evaluación del desempeño de los funcionarios, el Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal, el Manual Descriptivo de Puestos y las actividades para mejorar el ambiente laboral.

1  
2 Adicionalmente y acogiendo una recomendación de la licenciada Longan Moya, se  
3 resuelve solicitar a la Gerencia General que programe la asistencia de la titular de la  
4 Dirección Administrativa, a una próxima sesión de esta Junta Directiva, con el fin de  
5 analizar conjuntamente, las razones por las cuales este factor obtuvo una calificación de  
6 Irregularidad I, así como las actividades y los plazos que se proponen en el respectivo  
7 plan de acción.

8  
9 Posteriormente y con base en los resultados que expone la licenciada Longan Moya,  
10 sobre el factor de **Sistemas de Control**, los señores Directores coinciden en que aún y  
11 cuando los resultados muestran una calificación de normalidad en la gestión de esta área  
12 y una importante mejoría con respecto a los resultados del período anterior, es  
13 indispensable continuar dando una rigurosa atención a la gestión de este factor y atender  
14 el plan de acción para subsanar las debilidades detectadas, particularmente aquellas  
15 relacionadas con la depuración de la cartera de Fideicomisos, la gestión de la Auditoría  
16 Interna y la atención de las recomendaciones o disposiciones de los órganos de  
17 fiscalización y control.

18  
19 En consecuencia, se concuerda en la obligación de que tanto la Administración como la  
20 Auditoría Interna, ésta última en el ámbito de sus competencias, deberán dirigir mayores  
21 esfuerzos para garantizar la efectiva ejecución de los planes de acción correspondientes,  
22 valorando para ello, la conveniencia de asignarle a algún funcionario del Banco, la  
23 responsabilidad de dar un seguimiento oportuno a las actividades institucionales en  
24 materia de control interno.

25  
26 Finalmente, la licenciada Longan Moya presenta los resultados de la autoevaluación del  
27 área de **Sistemas de Información Gerencial**, y al respecto los señores Directores  
28 comentan que en razón de las debilidades que aún existen para lograr los objetivos de  
29 este factor, es apremiante que la Administración ejecute a cabalidad el plan de acción  
30 propuesto, particularmente los aspectos relacionados con la calidad y la oportunidad de la  
31 información que integra el Sistema de Información Gerencial.

32  
33 De esta forma y con base en el análisis realizado sobre los documentos suministrados por  
34 la Administración, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°6:****Considerando:**

**Primero:** Que el artículo 18 del Acuerdo SUGEF 24-2000 “Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas”, establece, en lo que interesa, lo siguiente:

“Sin perjuicio de la calificación cualitativa que de acuerdo con lo establecido en esta normativa realice la Superintendencia, la Administración de la propia entidad financiera deberá autoevaluarse, al menos una vez al año, sobre el desempeño de su gestión, con cierre al 31 de julio de cada año. La Auditoría Interna, cuando ésta exista, deberá emitir una opinión sobre dicha autoevaluación. El informe de la autoevaluación de la gestión realizado por la Administración, y la opinión de la Auditoría Interna (cuando ésta Unidad exista), deberán ser conocidos por la Junta Directiva o el Consejo de Administración, la cual se pronunciará sobre cada uno de los temas señalados en la autoevaluación. Asimismo, se deberá remitir a esta Superintendencia, a más tardar el primer día hábil de octubre del año correspondiente, una copia del informe presentado a la Junta Directiva o Consejo de Administración y de la opinión de la Auditoría Interna, junto con la copia del acta de la sesión en que ésta tomó conocimiento y resolvió acerca de la gestión de la entidad. El informe aludido, que se remitirá a esta Superintendencia, deberá justificar la calificación, detallando las principales fortalezas y debilidades de la entidad, así como las acciones propuestas a la Junta Directiva o Consejo de Administración, o que se encuentren en desarrollo, para corregir las deficiencias detectadas”.

**Segundo:** Que en cumplimiento de dicha disposición, mediante oficio GG-ME-0889-2012 del 21 de setiembre de 2012, la Gerencia General somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el Informe de Autoevaluación de la Gestión realizado por la Administración de este Banco, con corte al 31 de julio de 2012.

**Tercero:** Que adicionalmente, se ha tenido a la vista el oficio AI-OF-241-2012 del 14 de setiembre de 2012, por medio del cual, la Auditoría Interna remite su opinión sobre el referido informe de Autoevaluación de la Gestión y adicionalmente formula una serie de recomendaciones, con respecto al área de Administración de Personal.

**Cuarto:** Que conocidos y suficientemente discutidos los referidos documentos de la Gerencia General y de la Auditoría Interna, esta Junta Directiva considera lo siguiente sobre cada una de las áreas evaluadas:

**A)** En cuanto al área de **Planificación**, se considera que aún y cuando los resultados muestran una calificación de normalidad en la gestión de esta área, es apremiante que la

Administración solvente las debilidades actuales, de conformidad con las acciones y plazos propuestos en el correspondiente plan de acción, particularmente lo relacionado con las proyecciones financieras del Plan Estratégico Institucional y la atención de las metas no cumplidas en los planes operativos de períodos anteriores.

**B)** En relación con el área de **Políticas y Procedimientos**, se reconoce que la calificación obtenida, es el resultado de una gestión adecuada, en cuanto a procurar la aplicación de políticas, procedimientos y límites para las actividades propias de la institución. No obstante, es indispensable continuar dando una rigurosa atención a la gestión de este factor y atender a cabalidad el plan de acción para subsanar las debilidades detectadas, con el fin de garantizar el manejo adecuado de los riesgos inherentes a las operaciones de la institución.

**C)** Con respecto al área de **Administración de Personal**, considera esta Junta Directiva, que los resultados obtenidos evidencian que han sido insuficientes las gestiones para lograr el nivel de normalidad en esta materia y subsanar en forma concluyente las debilidades que al respecto se han determinado, presentando debilidades que han sido recurrentes por varios años (según lo anota la misma Auditoría en el documento adjunto a la nota AI-OF-241-2012). En este sentido, se estima pertinente girar instrucciones a la Administración, para que, con carácter prioritario, le dé un estricto seguimiento a la gestión de esta área y vele por el debido cumplimiento del respectivo plan de acción, considerándose particularmente impostergables, los plazos para que se atiendan los aspectos relacionados con la evaluación del desempeño de los funcionarios, el Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal, el Manual Descriptivo de Puestos y las actividades para mejorar el ambiente laboral.

En esta misma dirección, se considera conveniente que la Gerencia General, coordine la asistencia de la titular de la Dirección Administrativa a una próxima sesión de esta Junta Directiva, con el propósito de analizar conjuntamente, las razones por las cuales este factor obtuvo una calificación de Irregularidad I, así como las actividades y los plazos que se proponen en el respectivo plan de acción.

**D)** En cuanto al área de **Sistemas de Control** concluye este órgano colegiado, que los resultados obtenidos muestran, en términos generales, una importante mejoría con

respecto a la calificación del año anterior. No obstante, es indispensable continuar dando una rigurosa atención a la gestión de este factor y atender el plan de acción para subsanar las debilidades detectadas, particularmente aquellas relacionadas con la depuración de la cartera de Fideicomisos, la gestión de la Auditoría Interna y la atención de las recomendaciones o disposiciones de los órganos de fiscalización y control.

**E)** En relación con el área de **Sistemas de Información Gerencial**, se considera que en razón de las debilidades que aún existen para lograr los objetivos de este factor, es apremiante que la Administración ejecute a cabalidad el plan de acción propuesto, particularmente los aspectos relacionados con la calidad y la oportunidad de la información que integra el Sistema de Información Gerencial.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar el Informe de Autoevaluación de la Gestión del Banco Hipotecario de la Vivienda, con corte al 31 de julio de 2012, así como las acciones correctivas que se requieren para atender las debilidades existentes en cada área, de conformidad con el documento remitido por la Gerencia General, mediante el oficio GG-ME-0889-2012 del 21 de setiembre de 2012.

**2)** Se hace ver a la Administración, la necesidad de realizar un esfuerzo extraordinario para cumplir con las acciones correctivas que se requieren en materia de gestión, dando un estricto seguimiento a su evolución y ejecutando las medidas que correspondan para atender en forma definitiva y en los plazos propuestos, las debilidades señaladas en el estudio realizado.

**3)** Particularmente, dada la calificación de Irregularidad I que obtuvo el área de **Administración de Personal** y conforme lo recomienda la Auditoría Interna en el documento adjunto al oficio AI-OF-241-2012, se instruye a la Administración para que, con carácter prioritario, le dé un estricto seguimiento a la gestión de esta área y vele por el debido cumplimiento del respectivo plan de acción, considerándose particularmente impostergables, los plazos para que se atiendan los aspectos relacionados con la evaluación del desempeño de los funcionarios, el Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal, el Manual Descriptivo de Puestos y las actividades para mejorar el ambiente laboral.

En esta misma dirección, se solicita a la Gerencia General, que coordine la asistencia de la titular de la Dirección Administrativa a una próxima sesión de esta Junta Directiva, con el propósito de analizar conjuntamente, las razones por las cuales este factor obtuvo una calificación de Irregularidad I, así como las actividades y los plazos que se proponen en el respectivo plan de acción.

4) Por otra parte y tratándose del factor de **Sistemas de Control**, tanto la Administración como la Auditoría Interna, ésta última en el ámbito de sus competencias, deberán dirigir mayores esfuerzos para garantizar la efectiva ejecución de los planes de acción correspondientes; valorando para ello, la Gerencia General, la conveniencia de asignarle a algún funcionario del Banco, la responsabilidad de dar un seguimiento oportuno a las actividades institucionales en materia de control interno.

5) Se instruye a la Administración, para que trimestralmente presente a esta Junta Directiva, un informe sobre el grado de avance de los planes de acción, programados para la corrección de las debilidades que al pasado 31 de julio, presentaban cada uno de los factores evaluados en el proceso de Autoevaluación.

6) Se instruye a la Gerencia General para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del acuerdo SUGEF 24-2000, comunique el presente acuerdo a la Superintendencia General de Entidades Financieras, remitiendo copia del informe de autoevaluación de la gestión que se adjunta al oficio GG-ME-0889-2012 de la Gerencia General, y copia de la opinión que al respecto ha emitido la Auditoría Interna, por medio del oficio AI-OF-241-2012.

**Acuerdo Unánime y Firme.-**

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO OCTAVO: Informe sobre el estado de desarrollo del Sistema de Vivienda**

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Longan Moya.

De conformidad con lo resuelto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 6 de la sesión 61-2012 del 03 de setiembre de 2012, se conoce el informe del Comité de Tecnología de

1 Información, sobre el estado del desarrollo interno del Sistema de Vivienda, con apoyo de  
2 profesionales contratados bajo la modalidad de Servicios Especiales, aprobado por el  
3 citado Comité en su sesión N° 09-2012 del pasado 21 de setiembre. Dicho documento se  
4 adjunta a la presente acta.

5  
6 Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la  
7 sesión el licenciado Marco Tulio Méndez Contreras, jefe del Departamento de Tecnología  
8 de Información.

9  
10 Inicialmente, el Director Saborío Saborío, en su condición de representante de esta Junta  
11 Directiva en el Comité de Tecnología de Información, comenta, en resumen, que el  
12 documento que ahora se conoce, contiene una justificación más amplia y precisa, sobre la  
13 conveniencia de contratar tres plazas de Analista de Sistemas, por Servicios Especiales y  
14 por un plazo máximo de dos años, para el Departamento de Tecnología de Información y  
15 con el propósito de que esos profesionales asuman la tarea de analizar, diseñar,  
16 programar, adaptar, probar, migrar datos y poner en producción, el nuevo Sistema de  
17 Vivienda requerido por la institución.

18  
19 Agrega que, tal y como se explica en el informe, la opción de realizar una contratación  
20 temporal por Servicios Profesionales, es la más conveniente, práctica y económica.  
21 Adicionalmente, el licenciado Méndez Contreras afirma que de acogerse la propuesta, el  
22 Departamento de Tecnología de Información se compromete, a que a partir de la fecha de  
23 contratación de los tres profesionales, éstos dedicarán el 100% de su labor a lograr que al  
24 término de dos años, el nuevo Sistema de Vivienda esté puesto en producción.

25  
26 Por otra parte y atendiendo una consulta del Director Thompson Chacón, sobre el  
27 momento en que se tendrán los primeros productos de este proyecto, el licenciado  
28 Méndez Contreras señala que de conformidad con el plan de trabajo que se ha elaborado,  
29 el primer producto se estará entregando por parte de la Dirección FOSUVI el próximo 30  
30 de setiembre y consiste en el levantamiento de los requerimientos. Explica que luego  
31 sigue la fase de análisis y comprobación de esos requerimientos con el Departamento de  
32 Tecnología de Información, la cual se estará efectuando antes de finalizar este año, para  
33 que el próximo año se realicen las etapas de diseño, la estructuración de la base de datos  
34 y la integración.

Añade que con base en la metodología de trabajo establecida para este proyecto, el nuevo Sistema de Vivienda estaría operando plenamente el 30 de marzo del 2015, plazo que no se ha podido adelantar –según lo había solicitado esta Junta Directiva–, debido a que los recursos están sobrecargados, incluso considerando las tres nuevas plazas temporales.

Seguidamente, contesta varias preguntas puntuales de los señores Directores, sobre la labor de la Dirección FOSUVI en el desarrollo del proyecto y con respecto al seguimiento que le dará el Comité de Tecnología de Información, a la ejecución de cada una de las nueve etapas que conlleva el sistema; y finalmente, discutido el informe del Comité de Tecnologías de Información y no habiendo objeciones al respecto, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°7:**

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio de los oficios GG-ME-0811-2012 y SGF-ME-0161-2012, ambos del 29 de agosto de 2012 y conocidos en la sesión 61-2012 del 03 de setiembre de 2012, la Gerencia General y la Subgerencia Financiera sometieron a la aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°7 al Presupuesto Ordinario 2012 del BANHVI, con el propósito de realizar un ajuste en varias partidas del grupo de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales, incluyendo la creación de 17 nuevas plazas y el incremento de las partidas de gastos e inversión asociadas a estas plazas.

**Segundo:** Que dentro de las nuevas plazas contempladas en dicha propuesta, se incluyó la contratación de tres puestos de Analista de Sistemas, por Servicios Especiales, por un plazo máximo de tres años (según lo establecido por la normativa vigente de la Contraloría General de la República), para el Departamento de Tecnología de Información; solicitud que corresponde a una contratación de dedicación al 100% en el análisis, diseño, programación, adaptación, pruebas, migración de datos y puesta en producción, del nuevo Sistema de Vivienda requerido por la institución.

1 **Tercero:** Que en esa ocasión, esta Junta Directiva resolvió suprimir de la referida  
2 Modificación Presupuestaria, entre otras, las citadas plazas del Departamento de  
3 Tecnología de Información, así como los gastos asociados directamente a cada una de  
4 ellas, considerando pertinente que la Administración presentara un estudio más detallado  
5 y fundamentado, que permitiera valorar la necesidad y oportunidad de su aprobación en el  
6 corto plazo.

7  
8 **Cuarto:** Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Tecnología de Información,  
9 previa valoración por parte del Comité de Tecnología de Información –en su sesión N° 09-  
10 2012 del 21 de setiembre de 2012–, somete a la consideración de esta Junta Directiva, un  
11 detalle sobre el proceso de análisis efectuado para determinar las razones de desarrollar  
12 internamente el Sistema de Vivienda, contratando a tres profesionales por tiempo  
13 determinado, bajo la modalidad de Servicios Especiales y por un plazo máximo de dos  
14 años.

15  
16 **Quinto:** Que esta Junta Directiva estima razonables y debidamente justificados, los  
17 argumentos y recomendaciones del Comité de Tecnología de Información; razón por la  
18 cual, lo procedente es autorizar la contratación de las citadas plazas temporales por  
19 Servicios Profesionales, y solicitar a la Administración que en la próxima modificación  
20 presupuestaria, incorpore los recursos necesarios para estos efectos.

21  
22 **Por tanto, se acuerda:**

23 Autorizar la contratación de tres plazas de Analista de Sistemas, por Servicios Especiales,  
24 con carácter temporal y por un plazo un máximo de dos años, para el Departamento de  
25 Tecnología de Información y con el propósito de contar con los profesionales que tendrán  
26 las funciones correspondientes al análisis, diseño, programación, adaptación, pruebas,  
27 migración de datos y puesta en producción, del nuevo Sistema de Vivienda requerido por  
28 la institución.

29  
30 Se instruye a la Administración, para que en la próxima modificación presupuestaria,  
31 incorpore los recursos necesarios para atender la presente disposición.

32 **Acuerdo Unánime.-**

33 \*\*\*\*\*  
34

**ARTÍCULO NOVENO: Informe sobre los principales temas tratados por el Comité de Riesgos, II trimestre 2012**

Se conoce el oficio CRBANHVI-014-2012 del 18 de setiembre de 2012, mediante el cual, atendiendo las disposiciones para la elaboración del informe de Gobierno Corporativo, el Comité de Riesgos remite el informe sobre los principales temas tratados por ese Comité durante el segundo trimestre de 2012. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

El Director Muñoz Giró, en su condición de miembro del Comité de Riesgos, expone los alcances del citado informe, haciendo énfasis en los temas que fueron analizados por el Comité de Riesgos y que, en razón de su naturaleza y propósito, no fueron del conocimiento de esta Junta Directiva en el último trimestre, particularmente, los relacionados con el proceso de valoración de riesgos institucional, el seguimiento al plan de acción para el cumplimiento del Acuerdo SUGEF 2-10, la valoración de los riesgos del Plan Estratégico 2012 – 2015, y los lineamientos para monitorear las desviaciones de las proyecciones de los indicadores de riesgos.

Finalmente, la Junta Directiva da por conocido el citado informe del Comité de Riesgos.

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO DÉCIMO: Solicitud de la Asociación Solidarista de Empleados de DEMASA, para obtener la condición de entidad autorizada**

Se conoce el oficio GG-ME-0876-2012 del 18 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-0424-2012 de la Dirección FONAVI, referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Asociación Solidarista de Empleados de Derivados del Maíz Alimenticio S.A. (ASEDEMASA), para obtener la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien presenta el detalle del análisis técnico y financiero efectuado

1 a la solicitud de ASEDEMASA, a la luz de lo establecido en el artículo 20 del *Reglamento*  
2 *sobre la Organización y Funcionamiento del Sistema Financiero Nacional para la*  
3 *Vivienda*, así como en las “Normas y requisitos adicionales que deben cumplir y observar  
4 las asociaciones solidaristas que deseen optar por la condición de entidad autorizada del  
5 Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”.

6  
7 Concluye señalando que con base en el análisis efectuado a la solicitud de la referida  
8 Asociación y habiéndose verificado el cumplimiento de todos los requisitos vigentes, se  
9 recomienda otorgarle la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional  
10 para la Vivienda.

11  
12 Finalmente, los señores Directores coinciden en que con vista en la información que al  
13 respecto se ha suministrado a esta Junta Directiva, lo que procede es otorgar a  
14 ASEDEMASA la condición de entidad autorizada, toda vez que, según lo ha hecho ver la  
15 Administración, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos financieros y legales  
16 para obtener tal condición.

17  
18 En consecuencia, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los  
19 funcionarios presentes, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

20  
21 **ACUERDO N°8:**

22 **Considerando:**

23 **Primero:** Que por medio del oficio de fecha 14 de marzo de 2012, la Asociación  
24 Solidarista de Empleados de Derivados del Maíz Alimenticio S.A. (ASEDEMASA), solicita  
25 el otorgamiento de la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional  
26 para la Vivienda (SFNV).

27  
28 **Segundo:** Que como producto del análisis técnico realizado a la solicitud de  
29 ASEDEMASA, la Dirección FONAVI, por medio del oficio DFNV-ME-0424-2012 del 18 de  
30 setiembre de 2012 –el cual es avalado en todos sus extremos por la Gerencia General  
31 con la nota GG-ME-0876-2012 de esa misma fecha–, concluye que dicha Asociación  
32 cumple satisfactoriamente con los requerimientos establecidos en el artículo 20 del  
33 “Reglamento sobre la Organización y Funcionamiento del Sistema Financiero Nacional  
34 para la Vivienda”, así como en las “Normas y requisitos adicionales que deben cumplir y

1 observar las asociaciones solidaristas que deseen optar por la condición de entidad  
2 autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda” y demás requerimientos  
3 vigentes; razón por la cual recomienda la aprobación correspondiente.

4  
5 **Tercero:** Que conocida y suficientemente discutida la información que al respecto se ha  
6 suministrado a esta Junta Directiva, no se encuentra objeción en acoger en todos sus  
7 extremos la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede,  
8 como en efecto se hace en este acto, es otorgar a ASEDEMASA la condición de entidad  
9 autorizada del SFNV.

10  
11 **Por tanto, se acuerda:**

12 **1)** Otorgar a la Asociación Solidarista de Empleados de Derivados del Maíz Alimenticio  
13 S.A. (ASEDEMASA), la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional  
14 para la Vivienda.

15  
16 **2)** Se autoriza a la Administración para que realice los trámites correspondientes para la  
17 implementación de esta disposición, debiendo dar, tanto la Administración como la  
18 Auditoría Interna, ésta última en lo que concierne a esa dependencia, una adecuada  
19 capacitación y acompañamiento a esa Asociación, en lo que se refiere a la  
20 implementación de todas sus actividades dentro del Sistema Financiero Nacional para la  
21 Vivienda. Esto, de conformidad con lo establecido por esta Junta Directiva en el acuerdo  
22 N°9 de la sesión 67-2011 del 19 de setiembre de 2011.

23  
24 **3)** El presente acuerdo rige a partir de la fecha en que adquiera firmeza el acta que lo  
25 contiene.

26 **Acuerdo Unánime.-**

27 \*\*\*\*\*

28  
29 **ARTÍCULO UNDÉCIMO: Solicitud de plazo adicional para presentar informe sobre**  
30 **funciones financieras del FOSUVI**

31  
32 - Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Hernández  
33 Brenes.

El señor Subgerente Financiero informa que por medio del acuerdo N°5 de la sesión 61-2012, celebrada el pasado 03 de setiembre, esta Junta Directiva resolvió, entre otras cosas, autorizar el traslado de algunas funciones financieras de la Dirección FOSUVI a la Subgerencia Financiera, requiriendo adicionalmente, que en un plazo de tres semanas, se presentará un análisis de las cargas de trabajo de los tres funcionarios involucrados en las referidas labores, incorporando las tareas propias de sus puestos y que no están realizando, y excluyendo las funciones de índole financiero que estará asumiendo la Subgerencia Financiera. Esto, con el fin de determinar la viabilidad de que uno de esos funcionarios sea trasladado a la Subgerencia Financiera.

Agrega que se ha estado reuniendo con la Directora del FOSUVI para atender este requerimiento, pero en razón de la complejidad del tema y de las observaciones que al respecto han surgido, solicita que esta Junta Directiva le otorgue un plazo adicional de tres semanas para presentar el informe.

Finalmente, la Junta Directiva acoge la solicitud del señor Subgerente Financiero y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°9:**

Otorgar un plazo adicional a la Subgerencia Financiera, hasta el 15 de octubre de 2012, para que presente a la consideración de este órgano colegiado, el estudio requerido en el acuerdo N°5 (punto 1) de la sesión 61-2012 del 03 de setiembre de 2012, relacionado con el análisis de las cargas de trabajo, de los tres funcionarios involucrados en las funciones financieras de la Dirección FOSUVI.

**Acuerdo Unánime.-**

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO DUODÉCIMO: Oficio de la Asociación Solidarista de Empleados de la Asociación de Servicios Médicos, solicitando la condición de entidad autorizada**

Se conoce oficio del 18 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Asociación Solidarista de Empleados de la Asociación de Servicios Médicos Costarricenses y Afines

(ASECLIBI), solicita el otorgamiento de la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°10:**

Trasladar a la Administración, para su estudio y la presentación a esta Junta Directiva de la recomendación correspondiente, el oficio del 18 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Asociación Solidarista de Empleados de la Asociación de Servicios Médicos Costarricenses y Afines (ASECLIBI), solicita el otorgamiento de la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Acuerdo Unánime.-**

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Oficio de la Corte Suprema de Justicia, remitiendo estudio sobre asaltos bancarios en el 2011**

Se conoce el oficio N°8406-12 del 04 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, somete al conocimiento de este Banco –atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior del Poder Judicial en su sesión N°74-12 del 16 de agosto de 2012–, un resumen ejecutivo del estudio sobre asaltos bancarios ocurridos en Costa Rica durante el año 2011.

Al respecto, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°11:**

Trasladar a la Administración, para que lo haga del conocimiento del personal de la institución, el oficio N°8406-12 del 04 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, somete al conocimiento de este Banco –atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior del Poder Judicial en su sesión N°74-12 del 16 de agosto de 2012–, un resumen ejecutivo del estudio sobre asaltos bancarios ocurridos en Costa Rica durante el año 2011.

**Acuerdo Unánime.-**

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Oficio de Finanvivienda, solicitando una revisión integral al Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda**

Se conoce copia del oficio CF-014-2012 del 17 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Ing. Eloísa Ulibarri Pernús, Presidenta de la Cámara de Entidades Financieras de Vivienda Social (Finanvivienda), solicita a la Gerencia General de este Banco, que revise integralmente el Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), a la luz de la reforma del artículo 26 de la Ley del SFNV y considerando el supuesto conflicto legal que ocasionó la reciente modificación a los artículos 83 y 133 del citado reglamento.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°12:**

Instruir a la Administración para que informe a esta Junta Directiva, sobre los resultados del estudio que realice, en torno a lo solicitado por la Cámara de Entidades Financieras de Vivienda Social (Finanvivienda), con el oficio CF-014-2012 del 17 de setiembre de 2012, relacionado con la revisión del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Acuerdo Unánime.-**

\*\*\*\*\*

Siendo las veinte horas, se levanta la sesión.

\*\*\*\*\*